



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, al particular 42 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos:

"Que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones del año 2022 del Ayuntamiento de Jerez.

Por medio del Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento al mandato legal básico establecido por el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual viene desarrollado por la Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2022, en su artículo 11 recoge que dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento, evaluación y revisión previstas para cada uno de los Programas en que se desarrolla, si se pusiera de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese Programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado, estableciendo también la posibilidad de modificación, incluyendo nuevas líneas y programas de subvención, que sean necesarias en función del escenario social y económico, y posibles conforme al presupuesto vigente.

El pasado 17 de octubre de 2022 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Con fecha 24 de noviembre de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Jerez acuerda aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 051/2022 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Fondo de Contingencia. Esta modificación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 227 de 28 de noviembre, encontrándose pendiente, por tanto, la aprobación definitiva de la modificación de crédito N° 051/2022 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Asimismo, con fecha 15/11/2022, 23/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022 y 7/12/2022, se emiten los informes y las fichas desde los Servicios de Acción Social y Mayores; Turismo, Comercio y Consumo; Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación del Patrimonio Histórico; y Movilidad, en los que se analizan la necesidad de modificar en algunos casos las líneas de subvención recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, y en otros casos la necesidad de incluir nuevas líneas de subvención en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público.

Por tanto, visto los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local en virtud del régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 127,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO - Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera mediante:

A. La eliminación del párrafo segundo del artículo 8.

Artículo 8. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles para la realización del presente Plan se detallan y concretan en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los Presupuestos Municipales, subeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento de Jerez.

No obstante, tomando en consideración la situación actual de prórroga presupuestaria para el ejercicio 2022, los costes previsibles parten de las cuantías contenidas en el presupuesto del ejercicio 2020, al que se corresponde el actual presupuesto prorrogado.

La fuente principal de financiación, con carácter general, para el Plan Estratégico es, por tanto, el Presupuesto Municipal aprobado vigente en cada momento. No obstante, además de la anterior fuente de financiación, el presente Plan podrá percibir las procedentes de:

- La Administración General del Estado, a través de las cantidades correspondientes a la participación en los tributos del Estado que esta Corporación perciba en cada ejercicio presupuestario.*
- La Junta de Andalucía, a través de los créditos del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que el Ayuntamiento de Jerez reciba anualmente, así como cualesquiera otras subvenciones y transferencias de créditos gestionadas desde la distintas Consejerías competentes en las materias a que se refiere este Plan y cuyo régimen jurídico permita dicho destino.*
- La Unión Europea, a través de los instrumentos de financiación existentes o que se puedan crear, como el Fondo Social Europeo y cuyo régimen jurídico permita dicho destino.*

Quedando con la siguiente redacción:

"Artículo 8. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles para la realización del presente Plan se detallan y concretan en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los Presupuestos Municipales, subeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento de Jerez.

La fuente principal de financiación, con carácter general, para el Plan Estratégico es, por tanto, el Presupuesto Municipal aprobado vigente en cada momento. No obstante, además de la anterior fuente de financiación, el presente Plan podrá percibir las procedentes de:

- La Administración General del Estado, a través de las cantidades correspondientes a la participación en los tributos del Estado que esta Corporación perciba en cada ejercicio presupuestario.*
- La Junta de Andalucía, a través de los créditos del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que el Ayuntamiento de Jerez reciba anualmente, así como cualesquiera otras subvenciones y transferencias de créditos gestionadas desde la distintas Consejerías competentes en las materias a que se refiere este Plan y cuyo régimen jurídico permita dicho destino.*
- La Unión Europea, a través de los instrumentos de financiación existentes o que se puedan*

crear, como el Fondo Social Europeo y cuyo régimen jurídico permita dicho destino".

B. La modificación de la ficha detalle 5.

5 CENTRO GESTOR: Acción Social y Mayores
ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Inclusión Social e Inmigración Línea de subvención: Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Personas migrantes
Objetivo de la subvención: <ul style="list-style-type: none">• Reforzar las actuaciones que desde los Servicios Sociales Municipales se desarrolla con las personas migrantes, garantizando el acceso a los recursos sociales sin discriminación.• Facilitar la integración social de las personas extranjeras en la sociedad de acogida.• Promover la convivencia intercultural y la cohesión social en el municipio de Jerez.
Destinatario/s Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas migrantes <ul style="list-style-type: none">• Centro de Acogida de Inmigrantes de Jerez (CEAIN)
Régimen/modalidad de concesión: <ul style="list-style-type: none">• Concesión directa. Nominativa
Conceptos subvencionables: <ul style="list-style-type: none">• Costes de personal• Costes de actividades• Costes de suministros
Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Costes previsibles para su realización: 18.000,00€
Capítulo presupuestario: IV Aplicación: 16. 23150. 48932
Financiación: local
Plan de acción <ul style="list-style-type: none">• <u>Directa. Nominativa:</u> Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la

5 CENTRO GESTOR:
Acción Social y Mayores
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Inclusión Social e Inmigración
Línea de subvención: Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social
<p>seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Declaración responsable ○ Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
Indicadores de seguimiento y evaluación:
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico • Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)

Quedando con la siguiente redacción:

CENTRO GESTOR:
Acción Social y Mayores
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Inclusión Social e Inmigración
Línea de subvención: Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Personas migrantes
Objetivo de la subvención:
<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar las actuaciones que desde los Servicios Sociales Municipales se desarrolla con las personas migrantes, garantizando el acceso a los recursos sociales sin discriminación. • Facilitar la integración social de las personas extranjeras en la sociedad de acogida. • Promover la convivencia intercultural y la cohesión social en el municipio de Jerez.
Destinatario/s
Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas migrantes
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Acogida de Inmigrantes de Jerez (CEAIN)
Régimen/modalidad de concesión:
<ul style="list-style-type: none"> • Concesión directa. Nominativa
Conceptos subvencionables:

<p>CENTRO GESTOR:</p> <p>Acción Social y Mayores</p>
<p>AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:</p> <p>Inclusión Social e Inmigración</p> <p>Línea de subvención: Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Costes de personal • Costes de actividades • Costes de suministros
<p>Plazo de ejecución:</p> <p>Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>
<p>Costes previsibles para su realización:</p> <p>30.000,00€</p>
<p>Capítulo presupuestario: IV</p> <p>Aplicación: 16. 23150. 48932</p>
<p>Financiación: local</p>
<p>Plan de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Directa. Nominativa:</u> Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social ◦ Declaración responsable ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
<p>Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico • Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)

C. La modificación de la ficha detalle 9:

<p>9 CENTRO GESTOR:</p> <p>Acción Social y Mayores</p>
<p>AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:</p> <p>Inclusión Social e Inmigración</p> <p>Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de prevención y atención a personas en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</p> <p>Personas en situación de riesgo o exclusión social</p>
<p>Objetivo de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la atención a familias en situación de precariedad económica facilitando el acceso a bienes de primera necesidad, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad. • Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.
<p>Destinatario/s</p> <p>Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de riesgo o exclusión social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra Social de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios
<p>Régimen/modalidad de concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concesión directa. Nominativa
<p>Conceptos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes de personal • Costes de actividades • Costes de suministros
<p>Plazo de ejecución:</p> <p>Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>
<p>Costes previsibles para su realización:</p> <p>100.000,00€</p>
<p>Capítulo presupuestario: IV</p> <p>Aplicación: 16. 23123. 48930</p>
<p>Financiación: Local</p>
<p>Plan de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Directa. Nominativa:</u> Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la

9 CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Inclusión Social e Inmigración

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de prevención y atención a personas en situación de vulnerabilidad.

seguridad Social

- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)

Quedando con la siguiente redacción:**9 CENTRO GESTOR:**

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Inclusión Social e Inmigración

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de prevención y atención a personas en situación de vulnerabilidad.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas en situación de riesgo o exclusión social

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a familias en situación de precariedad económica facilitando el acceso a bienes de primera necesidad, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de riesgo o exclusión social.

- Hospital San Juan Grande

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa



<p>9 CENTRO GESTOR:</p> <p>Acción Social y Mayores</p>
<p>AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:</p> <p>Inclusión Social e Inmigración</p> <p>Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de prevención y atención a personas en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Conceptos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes de personal • Costes de actividades • Costes de suministros
<p>Plazo de ejecución:</p> <p>Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>
<p>Costes previsibles para su realización:</p> <p>100.000,00€</p>
<p>Capítulo presupuestario: IV</p> <p>Aplicación: 16. 23123. 48930</p>
<p>Financiación: Local</p>
<p>Plan de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Directa. Nominativa:</u> Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social ◦ Declaración responsable ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
<p>Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico • Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)

D. La modificación de la ficha detalle 16:

I6 CENTRO GESTOR:
Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico
Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Sector Ecuestre. Federaciones y/o Asociaciones que promueven el sector ecuestre.
Objetivo de la subvención:
Promocionar el sector ecuestre fomentando disciplinas hípicas como la doma vaquera, los concursos morfológicos, los concursos de enganches, etc. que tengan por objeto la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural ecuestre de Jerez en todas sus facetas..
Destinatario/s:
Real Federación Hípica Española Federación Andaluza de Hípica
Régimen/modalidad de concesión:
Concesión directa
Conceptos subvencionables:
Premios, que se otorgan para animar la participación en las disciplinas que se promueven.
Plazo de ejecución: 2022
Costes previsibles para su realización: 8.000 euros
Capítulo presupuestario: IV
Aplicación: 08. 33411. 48100
Financiación: LOCAL
Plan de acción :
Directa: Según el artículo 22, letra c) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones directamente con carácter excepcional. Las entidades presentarán solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social • Declaración responsable • Solicitud de pago anticipado, en su caso Una vez, presentada, el órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, deberá elaborar una memoria justificativa del carácter singular de dichas subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública. El expediente se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación:

16 CENTRO GESTOR:
Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico
Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.
<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Indicadores de impacto en la conservación y fomento del patrimonio ecuestre: número de premios concedidos, número de participantes en los correspondientes concursos, actuaciones de divulgación.

Quedando con la siguiente redacción:

16 CENTRO GESTOR:
Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico
Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Sector Ecuestre. Federaciones y/o Asociaciones que promueven el sector ecuestre.
Objetivo de la subvención:
Promocionar el sector ecuestre fomentando disciplinas hípicas como la doma vaquera, los concursos morfológicos, los concursos de enganches, etc. que tengan por objeto la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural ecuestre de Jerez en todas sus facetas..
Destinatario/s:
Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE),
Régimen/modalidad de concesión:
Concesión directa
Conceptos subvencionables:
Premios, que se otorgan para animar la participación en las disciplinas que se promueven.
Plazo de ejecución: 2022
Costes previsibles para su realización: 3.500 euros
Capítulo presupuestario: IV
Aplicación: 08. 33411. 48100
Financiación: LOCAL
Plan de acción :
Directa: Según el artículo 22, letra c) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones directamente con carácter excepcional.
Las entidades presentarán solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la

16 CENTRO GESTOR:
Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico
Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.
<p>seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable • Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, el órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, deberá elaborar una memoria justificativa del carácter singular de dichas subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.</p> <p>El expediente se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
Indicadores de seguimiento y evaluación:
<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Indicadores de impacto en la conservación y fomento del patrimonio ecuestre: número de premios concedidos, número de participantes en los correspondientes concursos, actuaciones de divulgación.

E. La inclusión de la nueva ficha detalle 19, con la siguiente redacción:

19 CENTRO GESTOR:
Acción Social y Mayores
ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Inclusión Social e Inmigración
Línea de subvención: Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Personas en situación de riesgo o exclusión social
Objetivo de la subvención:
<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar las actuaciones que desde los Servicios Sociales Municipales se desarrolla con las personas que presentan dificultades de acceso a los recursos sociales, formativos y laborales. • Facilitar la integración social de las personas en situación de clara desventaja social. • Promover la cohesión social en el municipio de Jerez.
Destinatario/s
Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de exclusión social.
<ul style="list-style-type: none"> • Caritas Diocesana
Régimen/modalidad de concesión:

<p>19 CENTRO GESTOR:</p> <p>Acción Social y Mayores</p>
<p>AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:</p> <p>Inclusión Social e Inmigración</p> <p>Línea de subvención: Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Concesión directa. Nominativa
<p>Conceptos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes de personal • Costes de actividades • Costes de suministros
<p>Plazo de ejecución:</p> <p>Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</p>
<p>Costes previsibles para su realización:</p> <p>12.000,00€</p>
<p>Partida presupuestaria:</p> <p>16 23123 48935</p>
<p>Financiación: Local</p>
<p>Plan de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Directa. Nominativa:</u> Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social ◦ Declaración responsable ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
<p>Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico • Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)

F. La inclusión de las fichas detalle 20, 21 y 22, con la siguiente redacción:

20 CENTRO GESTOR:
Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico
Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Sector Ecuestre. Federaciones y/o Asociaciones que promueven el sector ecuestre.
Objetivo de la subvención:
Promocionar el sector ecuestre fomentando disciplinas hípcas como la doma vaquera, los concursos morfológicos, los concursos de enganches, etc. que tengan por objeto la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural ecuestre de Jerez en todas sus facetas..
Destinatario/s:
Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabe
Régimen/modalidad de concesión:
Concesión directa
Conceptos subvencionables:
Premios, que se otorgan para animar la participación en las disciplinas que se promueven.
Plazo de ejecución: 2022
Costes previsibles para su realización: 2.000 euros
Capítulo presupuestario: IV
Aplicación: 08. 33411. 48100
Financiación: LOCAL
Plan de acción :
Directa: Según el artículo 22, letra c) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones directamente con carácter excepcional.
Las entidades presentarán solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social • Declaración responsable • Solicitud de pago anticipado, en su caso
Una vez, presentada, el órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, deberá elaborar una memoria justificativa del carácter singular de dichas subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
El expediente se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación:
- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico

20 CENTRO GESTOR:
Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico
Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.
- Indicadores de impacto en la conservación y fomento del patrimonio ecuestre: número de premios concedidos, número de participantes en los correspondientes concursos, actuaciones de divulgación.

21 CENTRO GESTOR:
Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:
Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico
Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:
Sector Ecuestre. Federaciones y/o Asociaciones que promueven el sector ecuestre.
Objetivo de la subvención:
Promocionar el sector ecuestre fomentando disciplinas hípicas como la doma vaquera, los concursos morfológicos, los concursos de enganches, etc. que tengan por objeto la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural ecuestre de Jerez en todas sus facetas..
Destinatario/s:
Unión Española de Ganaderos de Pura Raza Hispano Árabe
Régimen/modalidad de concesión:
Concesión directa
Conceptos subvencionables:
Premios, que se otorgan para animar la participación en las disciplinas que se promueven.
Plazo de ejecución: 2022
Costes previsibles para su realización: 3.000 euros
Capítulo presupuestario: IV
Aplicación: 08.33411.48100
Financiación: LOCAL
Plan de acción :
Directa: Según el artículo 22, letra c) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones directamente con carácter excepcional.
Las entidades presentarán solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social • Declaración responsable

21 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.

- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, el órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, deberá elaborar una memoria justificativa del carácter singular de dichas subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El expediente se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Indicadores de impacto en la conservación y fomento del patrimonio ecuestre: número de premios concedidos, número de participantes en los correspondientes concursos, actuaciones de divulgación.

22 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector Ecuestre. Federaciones y/o Asociaciones que promueven el sector ecuestre.

Objetivo de la subvención:

Promocionar el sector ecuestre fomentando disciplinas hípicas como la doma vaquera, los concursos morfológicos, los concursos de enganches, etc. que tengan por objeto la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural ecuestre de Jerez en todas sus facetas.

Destinatario/s:

Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes

Régimen/modalidad de concesión:

Concesión directa

Conceptos subvencionables:

Premios, que se otorgan para animar la participación en las disciplinas que se promueven.

Plazo de ejecución: 2022

Costes previsibles para su realización: 3.000 euros

Capítulo presupuestario: IV

Aplicación: 08. 334 | I. 48100



22 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.**Financiación:** LOCAL**Plan de acción :**

Directa: Según el artículo 22, letra c) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones directamente con carácter excepcional.

Las entidades presentarán solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, el órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, deberá elaborar una memoria justificativa del carácter singular de dichas subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El expediente se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Indicadores de impacto en la conservación y fomento del patrimonio ecuestre: número de premios concedidos, número de participantes en los correspondientes concursos, actuaciones de divulgación.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los siguientes elementos del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022 del Ayuntamiento de Jerez, modificaciones que causarán efecto una vez se produzca la aprobación definitiva del expediente de Modificación de crédito nº 051/2022:

A. La redacción del artículo 7.

Artículo 7. Objetivos estratégicos.

Los objetivos del PES persiguen el fomento de distintos tipos de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad o persona/s beneficiaria/s de la subvención, sino en el social que repercute en la ciudadanía.

Son **objetivos estratégicos** del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera 2022, los siguientes:

I. Posibilitar la integración social y una vida digna a personas y familias que carezcan de medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Líneas de subvención:

. Atención inmediata a familias con menores en situación o riesgo de exclusión social que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y/o precariedad económica.

Apoyar a familias o personas individuales en situación de vulnerabilidad, especial necesidad y/o emergencia social, con dificultades para cubrir sus necesidades básicas que les posibiliten una vida digna.

2. Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del tercer sector, con el objeto de potenciar aquellos servicios o programas de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de los Servicios Sociales.

Líneas de subvención:

- Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades y/o en situación de riesgo y exclusión social.
- Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social

3. Promover valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre de la juventud y potenciar manifestaciones culturales y artísticas.

Línea de subvención:

- Impulso de la creación artística y cultural de la juventud.

4. Promover la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural de la Ciudad.

Líneas de subvención:

- Impulso de la investigación en torno al patrimonio vitivinícola de Jerez, en todas sus manifestaciones.
- Promoción de la música de raíz étnica realizada en la Península Ibérica.
- Promoción de la cultura ecuestre en Jerez.

5. Favorecer la regeneración y renovación urbana de barriadas delimitadas.

Línea de subvención: Apoyo en la rehabilitación de viviendas de áreas delimitadas de regeneración y renovación urbana en el "Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas".

Quedando con la siguiente redacción:

"Artículo 7. Objetivos estratégicos.

Los objetivos del PES persiguen el fomento de distintos tipos de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad o persona/s beneficiaria/s de la subvención, sino en el social que repercute en la ciudadanía.

Son **objetivos estratégicos** del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera 2022, los siguientes:

1. Posibilitar la integración social y una vida digna a personas y familias que carezcan de medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Líneas de subvención:

. Atención inmediata a familias con menores en situación o riesgo de exclusión social que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y/o precariedad económica.

Apoyar a familias o personas individuales en situación de vulnerabilidad, especial necesidad y/o emergencia social, con dificultades para cubrir sus necesidades básicas que les posibiliten una vida digna.

2. Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del tercer sector, con el objeto de potenciar aquellos servicios o programas de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene

en el ámbito de los Servicios Sociales.

Líneas de subvención:

- Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades y/o en situación de riesgo y exclusión social.
- Apoyo a programas del Tercer sector que promueven la cohesión e inclusión social

3. Promover valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre de la juventud y potenciar manifestaciones culturales y artísticas.

Línea de subvención:

- Impulso de la creación artística y cultural de la juventud.

4. Promover la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural de la Ciudad.

Líneas de subvención:

- Impulso de la investigación en torno al patrimonio vitivinícola de Jerez, en todas sus manifestaciones.
- Promoción de la música de raíz étnica realizada en la Península Ibérica.
- Promoción de la cultura ecuestre en Jerez.

5. Favorecer la regeneración y renovación urbana de barriadas delimitadas.

Línea de subvención:

- Apoyo en la rehabilitación de viviendas de áreas delimitadas de regeneración y renovación urbana en el "Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas".

6. Realizar actuaciones y actividades de promoción encaminadas a fomentar el uso del transporte público del taxi.

Línea de subvención:

- Impulso del taxi, como medio de transporte público.

7. Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector comercial de la ciudad.

Línea de subvención:

- Colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.

8. Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector hostelero de la ciudad.

Línea de subvención:

- Colaboración con Asociaciones de Hostelería Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.

9. Promover y desarrollar del turismo sostenible y la innovación del sector turístico, empresas y entidades sociales, fomentando el emprendimiento turístico local.

Línea de subvención:

- Colaboración con Asociaciones turísticas locales para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización de las empresas turísticas de la ciudad.

10. Apoyar y fomentar a las distintas asociaciones que promueven el Flamenco y el baile, en todas sus manifestaciones, como industria cultural

Línea de subvención:

- Impulso del flamenco y el baile como industria cultural.

B. Incluir las fichas detalle desde la 23 a la 37, conforme a la siguiente redacción:

23 CENTRO GESTOR: SERVICIO DE MOVILIDAD
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Fomento del transporte público
Línea de subvención: Impulso del taxi, como medio de transporte público
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Asociaciones y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada.
Objetivo de la subvención: Realización de actuaciones y actividades de promoción encaminadas a fomentar el uso del transporte público del taxi.
Destinatario/s Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi, con domicilio social en Jerez de la Frontera, c/ Ferrocarril s/n.
Régimen/modalidad de concesión: Nominativa
Conceptos subvencionables: - La divulgación y el fomento del uso del transporte público a través de campañas y promociones publicitarias. - La promoción mediante bonificaciones con cargo a la subvención dirigida a sectores desfavorecidos y necesitados, para el fomento del transporte público del taxi, pero sin variación de las tarifas reglamentariamente establecidas. - La colaboración con los comerciantes del centro de la ciudad, para acuerdos con clientes y usuarios de ambas actividades, con descuentos y promociones. - El fomento de la contratación a través de la aplicación app o vía telefónica, mediante la bonificación del tramo desde que se produce la reserva hasta la recogida. - Mejora de los recursos para ofrecer a los usuarios durante las 24 horas de todos los días del año, el servicio de Central de Reservas sin interrupción.
Plazo de ejecución: 2023
Costes previsibles para su realización: 40.000 euros
Capítulo presupuestario: IV Partida presupuestaria: 21/44110/48900.
Financiación: Local
Plan de acción Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad

23 CENTRO GESTOR: SERVICIO DE MOVILIDAD
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Fomento del transporte público Línea de subvención: Impulso del taxi, como medio de transporte público
Social <ul style="list-style-type: none"> ◦ Declaración responsable ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
Indicadores de seguimiento y evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico. - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar. - Número de eventos/acciones realizados. - Actuaciones de divulgación realizadas e impacto en medios. - Grado de mejora del uso del transporte público del taxi.

24 CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector comercial de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana. En este sentido, se hace indispensable crear un marco de colaboración con las entidades que representan a los comerciantes para apoyar, dinamizar y revitalizar la estructura comercial urbana de Jerez.
Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad ACAT- Asoc. Comerciantes Parque Atlántico.
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2023
Costes previsibles para su realización: 18.300,00 euros
Capítulo presupuestario: IV Partida : 20/43012/48942

24 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Financiación: LOCAL
Plan de acción
<p>- Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
Indicadores de seguimiento y evaluación:
<p>- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico</p> <p>- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)</p>

25 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector comercial de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana. En este sentido, se hace indispensable crear un marco de colaboración con las entidades que representan a los comerciantes para apoyar, dinamizar y revitalizar la estructura comercial urbana de Jerez
Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad ACOJE COMERCIO. Asociación de Comerciantes del Centro de Jerez.
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

25 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Costes previsibles para su realización: 62.000 euros
Capítulo presupuestario: IV
Partida : 20/43012/48943
Financiación: LOCAL
Plan de acción
<p>- Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
Indicadores de seguimiento y evaluación:
<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

26 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Hostelería Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio/Hostelería Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector hostelero de la ciudad, que tiene como principal objetivo trabajar por la dinamización de los negocios de hostelería asociados en la que se engloba esa calificación y que coincide con el áreas urbanas de comercios locales de proximidad. Para ello, estas asociaciones desarrollan de forma permanente y continuada una importante labor de difusión y desarrollo del pequeño negocio local, tanto de cara a la fidelización de su clientela habitual, como frente a la competencia que suponen las extensas áreas dedicadas en el municipio a grandes superficies comerciales.
Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad ACOJE HOSTELERÍA. Asociación de Comerciantes del Centro de Jerez.

26 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Hostelería Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles para su realización: 17.500,00 euros
Capítulo presupuestario: IV
Partida : 20/43012/48943
Financiación: LOCAL
Plan de acción
<p>- Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
Indicadores de seguimiento y evaluación:
<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

27 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector comercial de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana. En este sentido, se hace indispensable crear un marco de colaboración con las entidades que representan a los

27 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
comerciantes para apoyar, dinamizar y revitalizar la estructura comercial urbana de Jerez.
Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad ADECOSUR – Asoc. Comerciantes y Empresarios de la Zona Sur.
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles para su realización: 40.400,00 euros
Capítulo presupuestario: IV
Partida : 20/43012/48941
Financiación: LOCAL
Plan de acción
- Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación:
- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

28 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector

28 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo

Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.

comercial de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana. En este sentido, se hace indispensable crear un marco de colaboración con las entidades que representan a los comerciantes para apoyar, dinamizar y revitalizar la estructura comercial urbana de Jerez.

Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LA PLAZA

Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa

Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Costes previsibles para su realización: 27.700 euros

Capítulo presupuestario: IVPartida: 20/43012/48944

Financiación: LOCAL

Plan de acción

- Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.
- Declaración responsable.
- Solicitud de pago anticipado, en su caso.

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)



29 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Hostelería Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio/Hostelería Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector hostelero de la ciudad, que tiene como principal objetivo trabajar por la dinamización de los negocios de hostelería asociados en la que se engloba esa calificación y que coincide con el áreas urbanas de comercios locales de proximidad. Para ello, estas asociaciones desarrollan de forma permanente y continuada una importante labor de difusión y desarrollo del pequeño negocio local, tanto de cara a la fidelización de su clientela habitual, como frente a la competencia que suponen las extensas áreas dedicadas en el municipio a grandes superficies comerciales.
Destinatario/s: Asociaciones de Hostelería de la ciudad. ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE JEREZ
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles para su realización: 60.500,00 euros
Capítulo presupuestario: IV
Partida : 20/43012/48945
Financiación: LOCAL
Plan de acción - Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación: - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

30 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Comercio Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector comercial de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana. En este sentido, se hace indispensable crear un marco de colaboración con las entidades que representan a los comerciantes para apoyar, dinamizar y revitalizar la estructura comercial urbana de Jerez.
Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad ASUNICO COMERCIO – Asociación Unión de Comerciantes de Jerez.
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles para su realización: 27.700,00 euros
Capítulo presupuestario: IV
Partida : 20/43012/48947
Financiación: LOCAL
Plan de acción - Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación: - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

31 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Hostelería Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio/Hostelería Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector hostelero de la ciudad, que tiene como principal objetivo trabajar por la dinamización de los negocios de hostelería asociados en la que se engloba esa calificación y que coincide con el áreas urbanas de comercios locales de proximidad. Para ello, estas asociaciones desarrollan de forma permanente y continuada una importante labor de difusión y desarrollo del pequeño negocio local, tanto de cara a la fidelización de su clientela habitual, como frente a la competencia que suponen las extensas áreas dedicadas en el municipio a grandes superficies comerciales.
Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad ASUNICO HOSTELERÍA. Asociación Unión de Comerciantes de Jerez.
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles para su realización: 21.200,00 euros
Capítulo presupuestario: IV
Partida : 20/43012/48947
Financiación: LOCAL
Plan de acción - Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación: - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

32 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de Turismo, comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones turísticas locales para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización de las empresas turísticas de la ciudad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores de las empresas turísticas locales
Objetivo de la subvención: La promoción y desarrollo del turismo sostenible y la innovación del sector turístico, empresas y entidades sociales, con el fin de convertir el destino Jerez en un referente turístico nacional e internacional, la promoción conjunta del sector, sus actividades y de sus empresas y entidades a todos los niveles y el fomento del emprendimiento turístico local.
Destinatario/s: Asociaciones de Comerciantes de la ciudad CLÚSTER TURÍSTICO JEREZ
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles para su realización: 40.000 euros
Capítulo presupuestario: IV Partida : 22/43210/48948
Financiación: LOCAL
Plan de acción - Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación: - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

33 CENTRO GESTOR: DELEGACION DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de comercio y Consumo
Línea de subvención: La colaboración con Asociaciones de Hostelería Local para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de promoción y dinamización del comercio local de proximidad.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sectores del Comercio/Hostelería Local de Proximidad
Objetivo de la subvención: Mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al sector hostelero de la ciudad, que tiene como principal objetivo trabajar por la dinamización de los negocios de hostelería asociados en la que se engloba esa calificación y que coincide con el áreas urbanas de comercios locales de proximidad. Para ello, estas asociaciones desarrollan de forma permanente y continuada una importante labor de difusión y desarrollo del pequeño negocio local, tanto de cara a la fidelización de su clientela habitual, como frente a la competencia que suponen las extensas áreas dedicadas en el municipio a grandes superficies comerciales.
Destinatario/s: Asociaciones de Hostelería de la ciudad. HORECA – Federación Provincial de Empresarios de Hostelería.
Régimen/modalidad de concesión: Directa- Nominativa
Conceptos subvencionables: La asignación de estas ayudas se gestionará para el desarrollo de acciones de estímulo, promoción y reactivación económica, tales como campañas divulgativas o campañas promocionales.
Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles para su realización: 24.700,00 euros
Capítulo presupuestario: IV
Partida : 20/43012/48946
Financiación: LOCAL
Plan de acción - Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. ◦ Declaración responsable. ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso. Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación: - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregado por asociaciones)

<p>34 CENTRO GESTOR: Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico</p>
<p>AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico</p> <p>Línea de subvención: Impulso del Flamenco como industria cultural</p>
<p>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Sector de la industria cultural en torno al Flamenco</p>
<p>Objetivo de la subvención: Apoyar y fomentar a las distintas asociaciones que promueven el Flamenco, en todas sus manifestaciones, como industria cultural</p>
<p>Destinatario/s Asociación Flamenca Unlimited</p>
<p>Régimen/modalidad de concesión: Concesión directa nominativa</p>
<p>Conceptos subvencionables: Actividades de promoción del Flamenco de Jerez</p>
<p>Plazo de ejecución: 2023</p>
<p>Costes previsibles para su realización: 20.000 euros</p>
<p>Partida presupuestaria: 08/33010/48949</p>
<p>Financiación: Local</p>
<p>Plan de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social ○ Declaración responsable ○ Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
<p>Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de participantes noveles que han realizado las actividades - Número de eventos/acciones realizados - Número de asistentes en los eventos realizados

- Actuaciones de divulgación realizadas e impacto en medios
- Grado de participación de mujeres en las actividades / acciones realizadas

35 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención:

Impulso del Flamenco como industria cultural

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector de la industria cultural en torno al Flamenco

Objetivo de la subvención:

Apoyar y fomentar a las distintas asociaciones que promueven el Flamenco, en todas sus manifestaciones, como industria cultural

Destinatario/s

Federación Local de Peñas Flamencas de Jerez

Régimen/modalidad de concesión:

Concesión directa nominativa

Conceptos subvencionables:

Actividades de promoción del Flamenco

Plazo de ejecución:

2023

Costes previsibles para su realización: 80.000 euros

Partida presupuestaria: 08/33010/48950

Financiación: Local

Plan de acción

- Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:
 - Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
 - Declaración responsable
 - Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico

35 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención:

Impulso del Flamenco como industria cultural

- Número de participantes noveles que han realizado las actividades
- Número de eventos/acciones realizados
- Número de asistentes en los eventos realizados
- Actuaciones de divulgación realizadas e impacto en medios
- Grado de participación de mujeres en las actividades / acciones realizadas

36 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención:

Impulso del Flamenco como industria cultural

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector de la industria cultural en torno al Flamenco

Objetivo de la subvención:

Apoyar y fomentar a las distintas asociaciones que promueven el Flamenco, en todas sus manifestaciones, como industria cultural

Destinatario/s

Federación Provincial de Peñas Flamencas de Cádiz

Régimen/modalidad de concesión:

Concesión directa nominativa

Conceptos subvencionables:

Actividades de promoción del Flamenco de Jerez

Plazo de ejecución:

2023

Costes previsibles para su realización: 20.000 euros**Partida presupuestaria:** 08/33010/48952**Financiación:** Local**Plan de acción**

- Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del



36 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención:

Impulso del Flamenco como industria cultural

mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de participantes noveles que han realizado las actividades
- Número de eventos/acciones realizados
- Número de asistentes en los eventos realizados
- Actuaciones de divulgación realizadas e impacto en medios
- Grado de participación de mujeres en las actividades / acciones realizadas

37 CENTRO GESTOR:

Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico

Línea de subvención:

Impulso del Flamenco como industria cultural

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Sector de la industria cultural en torno al Flamenco

Objetivo de la subvención:

Apoyar y fomentar a las distintas asociaciones que promueven el Flamenco, en todas sus manifestaciones, como industria cultural

Destinatario/s

Asociación Profesional de Escuelas de Flamenco de Jerez

Régimen/modalidad de concesión:

Concesión directa nominativa

Conceptos subvencionables:

Actividades de promoción del Flamenco de Jerez



37 CENTRO GESTOR: Servicio De Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 Y Rehabilitación Patrimonio Histórico
AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Área de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico Línea de subvención: Impulso del Flamenco como industria cultural
Plazo de ejecución: 2023
Costes previsibles para su realización: 10.000 euros
Partida presupuestaria: 08/33010/4895 I
Financiación: Local
Plan de acción <ul style="list-style-type: none"> • <u>Directa. Nominativa:</u> Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social ○ Declaración responsable ○ Solicitud de pago anticipado, en su caso <p>Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>
Indicadores de seguimiento y evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico - Número de participantes noveles que han realizado las actividades - Número de eventos/acciones realizados - Número de asistentes en los eventos realizados - Actuaciones de divulgación realizadas e impacto en medios - Grado de participación de mujeres en las actividades / acciones realizadas

TERCERO.- Publicar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en la web y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los Servicios de Acción Social y Mayores; Turismo, Comercio y Consumo; Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación del Patrimonio Histórico; Movilidad y Fiestas; el Asesor Jurídico y la Directora del Servicio de Participación Ciudadana, Distritos y Vivienda, así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.